

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MIN. DE GOB., JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

**POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

---

La Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia en sus fundamentos, se propone la jerarquización del área Justicia y con ella elevar a rango de Políticas de Estado la elaboración de los instrumentos pertinentes orientados al nuevo paradigma institucional. La Secretaría es competente en lo atinente a las relaciones del Poder Ejecutivo con el Judicial; el estudio y debate de las reformas necesarias a los códigos procesales y toda otra actividad que tienda a la mejora del servicio de justicia.

También abarca la búsqueda de soluciones reales y efectivas en materia de seguridad, a través de la correspondiente Subsecretaría y su Dirección de Política Criminal. Es la encargada, además, del diseño y ejecución de las políticas de derechos humanos, en consonancia con los lineamientos que en esa materia lleva adelante el Gobierno Federal y los antecedentes del compromiso institucional que ha asumido el Gobierno Entrerriano con la defensa irrestricta de los derechos del hombre. Le compete además lo atinente a la registración de todos los actos que den origen o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas, el registro de los negocios jurídicos y la concesión y retiro de personería a las personas de existencia jurídica.

Otra actividad que le atañe es el desarrollo de una política de mejora de las condiciones de funcionamiento de los establecimientos penitenciarios de Entre Ríos, en cumplimiento de la normativa vigente y tendiendo al fin irrenunciable de resocialización de las personas privadas de libertad. La Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, está destinada a asistir psicológica, legal y hasta económicamente a quienes resultan afectados por la comisión de un ilícito, y el Registro Único de la Verdad, organismo tendiente a recopilar y sistematizar información sobre la violación a los Derechos Humanos durante la última Dictadura Militar para aportar al esclarecimiento de la verdad y la labor de los Tribunales en las causas contra represores y cómplices.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MIN. DE GOB., JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

---

■ **PROGRAMA 01 Actividades Centrales**

---

■ **PROGRAMA 02 Coordinación Responsable de Actividades Registrales**

---

■ **PROGRAMA 03 Coordinación Administrativa y Legal**

---

■ **PROGRAMA 16 Habilitación y Control de Personas Jurídicas**

La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas tiene entre sus funciones las siguientes:

- Otorgar la personería jurídica a las personas de derecho privado.
  - Inscribir a las asociaciones civiles y fundaciones y a los contratos de sociedades comerciales, sus reformas, fusión, rescisión, transformación, disolución y aprobar la liquidación.
  - Controlar el funcionamiento de las sociedades por acciones civiles y fundaciones.
  - Rubricar los libros de entidades comerciales y autorizar los sistemas contables que implanten medios mecánicos y computarizados.
  - Expedir certificados, evacuar oficios y consultas de otros Organismos del Estado.
  - Verificar, controlar y liquidar tasas e impuestos de sellos por delegación de la Dirección General de Rentas.
  - Inspeccionar las Asociaciones Civiles y Comerciales, controlando su vida social e impositiva.
- 

■ **PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas**

Este programa consiste en desarrollar todas las actividades inherentes al Estado Civil y Capacidad de las Personas, de acuerdo a las disposiciones de las Leyes Nacionales y Provinciales y sus reglamentaciones a fin de obtener la registración e identificación del potencial humano de la provincia, proveer la documentación civil necesaria a las personas y los elementos necesarios para su cumplimiento.

---

■ **PROGRAMA 18 Registración Inmobiliaria**

La Dirección General del Notariado, Registros y Archivos cumple las siguientes funciones:

- Planificar y coordinar la actividad registral inmobiliaria en la Provincia.
  - Control y seguridad del tráfico jurídico inmobiliario.
  - Guarda y conservación de protocolos y expedientes judiciales.
  - Control y asesoramiento en los Registros Públicos y contralor de la función notarial.
  - Miembro integrante del Tribunal de Superintendencia Notarial para entender como órgano de apelación las cuestiones en que se vea involucrada la responsabilidad profesional de los notarios.
- 

■ **PROGRAMA 19 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario**

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos es una Institución que tiene a cargo la custodia y guarda de las personas privadas de la libertad, función muy importante dentro de esta sociedad, y función indelegable del Estado.-

Respecto a la estructura edilicia, cuenta con siete (7) Unidades Penales en toda la provincia, las cuales en su mayoría ostentan más de 100 años desde su construcción, motivos por los cuales se requieren constantes mejoras y reparaciones; situación ésta que sumada a la notable Población Penal hace que los mas de Ochocientos (800) internos vivan hacinados y en condiciones inadecuadas.-

Además cuenta con un Instituto de Formación Penitenciaria ubicado en la ciudad de Villaguay donde se realizan cursos de formación de agentes y oficiales penitenciarios desde el año 2.006, el cuál se encuentra en pleno funcionamiento en el tercer piso del Hospital "Santa Rosa". También esta Institución cuenta con otro predio cedido por la Nación, por la gestión de la municipalidad de esa ciudad y senadores nacionales, convertidos en Ley por la Legislatura Provincial, donde se edificará el futuro Instituto de Formación Penitenciaria.-

Las unidades penales dependientes cuentan con talleres donde los internos alojados realizan actividades laborales que les permiten aprender un oficio y mantenerlos en actividad, lo que le permitirá una vez finalizada su condena, una más rápida inserción social. Estos talleres se financian con los recursos propios que se obtienen de la venta de lo producido en ellos.-

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MIN. DE GOB., JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

■ **PROGRAMA 19 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario (Continuación)**

Se están edificando dos (2) Unidades Penales diferentes, una en la ciudad de Federal destinada para internos con problemas psiquiátricos alojados en las demás unidades, quienes serán tratados y, luego de recuperados, serán reintegrados a sus unidades de origen; la otra es la Colonia Penal ubicada en la ciudad de Gualeguaychú, de mínima seguridad con actividades rurales y agrotécnicas con capacidad para cien (100) internos, donde se destinará a aquellos internos que tengan una etapa avanzada en el régimen progresivo de la pena, dando así cumplimiento a la ejecución de penas vigentes.-

Principales políticas y acciones que se desean llevar a cabo en el año 2.010:

Adquisición de Inmueble Propio para desarrollar las actividades de la Dirección General, la cual nunca contó con el mismo;

Ampliación y remodelación integral de las distintas Unidades Penales, de acuerdo a lo que establece la Ley;

Incorporación de tecnología para la seguridad interna y externa, con circuito cerrado de CCTV, digital, para preservar la vida de los internos y del personal de las Unidades Penales;

Finalización e inauguración de la Colonia Penal en un campo de Colonia "El Potrero" en la ciudad de Gualeguaychú,

Finalización e inauguración de la Unidad Neuropsiquiátrica de la ciudad de Federal;

Refacción y comienzo de la obra del edificio del Instituto de Formación Penitenciaria ubicado en la localidad de Villaguay, establecimiento cedido por la municipalidad de dicha localidad;

Creación y actualización tecnológica de los de Talleres Carcelarios.-

Adquisición de vehículos de traslado para internos y para el personal de las Unidades Penales, con capacidad para treinta (30) personas;

Ampliación en treinta (30) vacantes en el grado de Subadjutor para la tecnicatura, que se desarrolla en el Instituto de Formación Penitenciaria;

Incorporar un Sistema de Informatización para las distintas áreas que componen la Dirección General y en red con todas las Unidades Penales, tanto en áreas administrativas como en tratamiento;

Incorporar un Sistema de Control Satelital para los vehículos de traslado de internos;

b) Justificación de la adopción de las mismas:

Adquirir un inmueble que sea propio para el desempeño de la Dirección General del Servicio Penitenciario, con el objeto de seguir desarrollando de manera mas eficiente el control, administración, organización, y dirección de la institución, según los establece el Artículo 5° de la Ley N° 5.797/76, proyectando la unificación de las diferentes áreas que ediliciamente se encuentran en la actualidad distribuidas en diferentes domicilios, no contando con la seguridad de un sitio estable;

Realizar una remodelación integral y ampliación de las distintas Unidades Penales, a efectos de brindarles a los internos un hábitat donde puedan lograr su reinserción social de una manera más saludable, y que el personal pueda desempeñar sus funciones comprendidas en materia de seguridad, custodia y guarda de los procesados de los procesados y condenados;

Incorporar elementos de seguridad tecnológicas en materia de control y vigilancia obteniendo los mecanismos suficientes, estratégicos, técnicos, científicos, de inteligencia, para garantizar la seguridad de las Unidades Penales;

Creación de una Colonia Penal en un campo de Colonia "El Potrero" de la ciudad de Gualeguaychú, donde se alojará a cien (100) internos penados para transitar su proceso de readaptación social en un sistema de semilibertad con régimen de autodisciplina;

Refacción del Instituto de Formación Penitenciaria, destinado a la formación y capacitación de Agentes Penitenciarios propiciando un ambiente especial diseñado para el perfeccionamiento del personal, en los niveles tácticos, de seguridad, tecnológicos y educativos, que sea una herramienta que acompañe un mejoramiento en el desempeño de las funciones en las diferentes áreas que conforman el Servicio Penitenciario. La Institución cuenta en la actualidad por medio de un Convenio con la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Tecnicatura en Seguridad Penitenciaria para la incorporación de Cadetes con objetivo de establecer un ámbito profesional en materia de capacitación. Para todo esto, es indispensable contar con la estructura edilicia acorde, tomando en cuenta que el funcionamiento penitenciario requiere de la incorporación de oficiales de manera tal que se asegure un optimo desempeño en las tareas institucionales;

Crear y mejorar los Talleres Carcelarios que permitirá a mas internos aprender un oficio para lo cual seria beneficioso para esta Institución contar con un mayor flujo de recursos propios; lo cual hoy en día está imposibilitado porque los fondos que se manejan son escasos en relación a lo necesario para implementar un buen proyecto de inversión,

c) Las acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo:

Realizar cursos de capacitación para el personal penitenciario y de formación para aspirantes y cadetes, desarrollándose los mismos en el Instituto de Formación Penitenciaria de la Provincia de Entre Ríos, a cargo de Personal Penitenciario de carrera;

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MIN. DE GOB., JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

---

■ **PROGRAMA 19 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario (Continuación)**

Dotar al Organismo de los medios indispensables para un desarrollo eficiente y eficaz de la función: indumentaria para el personal, vehículos, equipamiento informático, etc.;

Es obligación de la Institución suministrar indumentaria adecuada a su personal, lo que en probables disturbios facilitaría la identificación de los mismos;

El parque automotor con que cuenta este Servicio Penitenciario es insuficiente para efectuar el traslado de internos, encontrándose además, vehículos fuera de circulación por diferentes motivos técnicos, imposibles de solucionar por razones presupuestarias.-

III. Incidencias futuras de las Políticas Presupuestarias

La creación de la Granja "Colonia Penal", perseguirá el mismo fin del Sistema Carcelario, caracterizado por la realización de talleres de Labor-terapia, a través de actividades agrícola, ganaderas e industriales y manufactureras específicas, con un sistema semiabierto y régimen de autodisciplina para los internos alojados. Los mismos serán seleccionados en función de su comportamiento, confianza, responsabilidad y aptitudes para las tareas allí desarrolladas constituyendo de esta manera una comunidad terapéutica, basada en el trabajo prolífero y asistencia profesional integral, brindada por Personal Penitenciario técnicamente capacitado.-

El desempeño de los Talleres Carcelarios le permitirá generar recursos propios para abastecerse y abastecer a Unidades Penales de la provincia y otros Establecimientos Oficiales tales como escuelas, hospitales, hogares de menores, etc.-

Con la creación de la Colonia Neuropsiquiátrica en la localidad de Federal se buscará darle un tratamiento específico a los internos procesados y/o penados que padezcan enfermedades psíquicas y neurológicas con un sistema de máxima seguridad.-

Para llevar adelante este proyecto es necesario contar además del equipamiento específicos, con profesionales capacitados en las distintas áreas.-

Con la ejecución de las obras antes mencionadas, se podrá optimizar la capacidad de gestión de la Institución, para fortalecer su objetivo: "La reinserción social de las personas privadas de la libertad y la atención de aquellas personas sometidas a proceso judicial".-

---

■ **PROGRAMA 20 Atención a los Derechos Humanos**

La Subsecretaria de Derechos Humanos tiene como misión promover la defensa y realización de los Derechos Humanos en todo el Ambito Provincial, como también la prevención de sus posibles violaciones.

En el mismo sentido coordina las acciones de los distintos organismos del Estado para el cumplimiento de los Derechos Humanos y propicia las vinculaciones permanentes con la comunidad auspiciando, apoyando y coordinando la iniciativa social en la materia.

---

■ **PROGRAMA 21 Coordinación de Políticas de Seguridad**

La Subsecretaria de Seguridad, desarrolla acciones en todo el ámbito de la provincia con una visión integral. Su accionar determina la necesidad de articular acciones con otras dependencias y áreas del Gobierno Provincial. Es indispensable el abordaje interdisciplinario de esta temática atento a que las causas de la inseguridad son múltiples.

Los objetivos políticos están orientados al análisis de la información, estudios interdisciplinarios, planificación y coordinación en la ejecución de planes destinados a los siguientes aspectos: Seguridad Ciudadana, Seguridad en el Ambito Rural, Seguridad Vial, Seguridad en los Espectáculos Deportivos, Seguridad en la Escuelas y Seguridad Barrial.

---

■ **PROGRAMA 22 Asistencia Integral a la Víctima del Delito**

Este Programa tiene como misión asistir aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido daño físico o mental, sufrimiento emocional, desintegración social, familiar o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales como consecuencia de la comisión de un delito. Así también asiste a los familiares o personas que tengan relación inmediata con la víctima directa y que se vean afectados en los aspectos señalados anteriormente por la comisión de un delito, así como las personas que hayan sufrido daños para asistir a la víctima en peligro.

---

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MIN. DE GOB., JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

---

■ **PROGRAMA 23 Asesoramiento Permanente del Poder Ejecutivo para la Designación de Integrantes del Ministerio Público**

El Consejo de la Magistratura fue creado como una autolimitación de las facultades constitucionales del Gobernador, con la misión de seleccionar temas vinculantes de los aspirantes a cargos en el Poder Judicial o en el Ministerio Público de la Provincia. Para ello, el Consejo ha delineado un procedimiento que consta de tres etapas diferentes, en donde se analizan y califican los antecedentes profesionales de los candidatos, se toma un examen escrito donde deben realizar una sentencia como si estuvieran en el ejercicio del cargo, y se los convoca a una entrevista personal para conocer sus motivaciones para el cargo y convicciones democráticas.

---

■ **PROGRAMA 24 Coordinación Responsable del Registro Unico de la Verdad**

El Registro Único de la Verdad ha sido creado con la finalidad de concentrar, sistematizar y garantizar el acceso a la información, antecedentes y documentación referida al accionar del Terrorismo de Estado en Entre Ríos o contra entrerrianos hasta el 10 de diciembre de 1983

Este organismo permitirá canalizar los esfuerzos individuales y colectivos en pos de Verdad, Justicia y Memoria que han impulsado no solo quienes padecieron directamente las atrocidades de la Dictadura Militar, sino la sociedad en su conjunto resistiendo ante el riesgo de la desmemoria y la ignorancia de los hechos perpetrados contra la dignidad de las personas.

---

■ **PROGRAMA 25 Asistencia Moral al Grupo Familiar y al Liberado**

---